


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 20 MAY 2019

VISTO la Nota N° 011/19 presentada por la Presidente de la Unión Docentes Argentinos (U.D.A.), Sra. Felisa Fanny ABREGÚ, D.N.I. N° 20.557.800, domiciliada en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración económica para solventar gastos que demanden la compra de material didáctico, que serán entregados a los afiliados para ayudar en la difícil situación económica.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$72.420), a favor de la Presidente de la Unión Docentes Argentinos (U.D.A.), Sra. Felisa Fanny ABREGÚ, D.N.I. N° 20.557.800, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

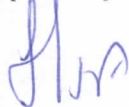
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$72.420), a favor de la Presidente de la Unión Docentes Argentinos (U.D.A.), Sra. Felisa Fanny ABREGÚ, D.N.I. N° 20.557.800, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.



ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0859/197



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo